



## **Ley de Movilidad de Catalunya 13 de Junio de 2003**

Esta ley, que es pionera a todo Europa, supera la tradición actual basada en legislar, actuar y planificar en función de los medios y vías de transporte y pasa a legislar en función de la movilidad. La ley permitirá establecer unos objetivos y unas directrices para la movilidad del conjunto de Catalunya y analizar las necesidades de presente y futuro de cada territorio por tal de actuar de forma global e integrada. Además, esta legislación permitirá definir criterios de sostenibilidad, de seguridad y de la calidad del servicio para el transporte terrestre.

Esta es una ley marco que definirá los objetivos principales y que marcará los instrumentos necesarios para poder hacer posible los siguientes objetivos.

Los objetivos básicos de la ley son:

- Integrar las políticas de desarrollo urbano y económico con las de movilidad, por minimizar los desplazamientos habituales
- Establecer mecanismos de coordinación para aprovechar al máximo los transportes colectivos
- Disminuir la congestión de las zonas urbanas a través de medidas incentivadoras y de fomento del uso del transporte público y de actuaciones disuasivas de la utilización del vehículo privado

- Priorizar y hacer más atractivo el transporte público y la movilidad sostenible
- Establecer fórmulas de integración tarifaria del transporte público en áreas metropolitanas
- Ajustar los sistemas de transporte a la demanda en zonas de baja densidad de población
- Aumentar la seguridad y luchar contra la congestión y la contaminación.
- Primar la intermodalidad.
- Introducir nuevas tecnologías por tener un transporte más eficiente y seguro e informar mejor los ciudadanos
- Favorecer los sistemas de transporte a la demanda a los polígonos industriales o concentraciones de gran actividad laboral (centros de servicios, hospitales aeropuertos etc..)

Los ejes básicos sobre los que se articula la nueva ley de movilidad son:

- Planificación,
- Gestión,
- Evaluación y seguimiento,
- Participación.
- Planificación

La ley aprobada por el Parlamento establece tres niveles de planificación: Nacional, Regional y Local.

Con respecto a al ámbito Nacional, la ley marca que el Gobierno de la Generalitat tendrá que redactar las Directrices Nacionales de Movilidad con carácter de Plan Territorial Sectorial.

A nivel Regional, se establecerán diferentes áreas en todo el territorio catalán. Cada una de estas áreas tendrá que tener un Plan Director de Movilidad que siga las directrices nacionales.

Finalmente, a nivel Local, se crearán los Planes de Movilidad Urbana.

### Gestión

La ley da carácter legal a los programas de inversión y los planes de servicios que actualmente ya están elaborados. De otra lado, la ley promoverá la creación de Autoridades Territoriales de Movilidad en cada una de las áreas designadas. Estas autoridades tendrán carácter de consorcio y estarán formadas por la Generalitat de Catalunya y por los ayuntamientos de estas áreas. Hace falta destacar que estas Autoridades tienen por objeto mejorar la coordinación de los servicios de transporte público, planificar nuevos servicios y coordinar las integraciones tarifàries entre los operadores.

### Evolución y seguimiento

Con la finalidad de evaluar y seguir el desarrollo de la movilidad en general y los diferentes Planes que establece la ley, la nueva normativa contempla diferentes instrumentos. De una parte, se creará un Observatorio de Movilidad que tendrá que presentar informes con carácter bianual al Parlamento sobre seguridad, costes y calidad del servicio entre otras.

Asimismo, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas tendrá que realizar varios tipos de estudios por evaluar la viabilidad económica, social y ambiental de las nuevas infraestructuras y tendrá que someter los Planes Directores y las Directrices Nacionales a evaluación ambiental estratégica.

Y finalmente la ley obliga a que cada nuevo planeamiento urbanístico tiene que traer incorporado en su memoria un Estudio de Movilidad Generada. Así hasta que no se hayan aprobado los planes de movilidad urbana no se podrá aprobar ningún nuevo proyecto urbanístico que

suponga una inversión superior a los 25M€, si no cuentan con un estudio de movilidad generada que los avale.

### Participación

La Ley de Movilidad hace posible la creación del Consejo Catalán de Movilidad. Este será un órgano de asesoramiento del Gobierno de la Generalitat en materia de movilidad. Este órgano estará participado por diferentes sectores de la sociedad civil reuniendo empresarios, sindicatos, organizaciones de consumidores y usuarios, entre otras.

En este mismo ámbito, la ley prevé también la creación voluntaria de Consejos Territoriales de Movilidad. Estos consejos se crearían a iniciativa de los ayuntamientos.

La nueva ley de movilidad aparte de ser el marco legal que definirá el modelo de movilidad en Catalunya, identifica qué temáticas de ámbito más sectorial requieren una respuesta inmediata. Entre estas hace falta destacar que la ley introduce novedades importantes como por ejemplo:

### Ley de Financiación del transporte público

La nueva Ley de Movilidad prevé que el Gobierno, en el plazo de un año, tiene que presentar un proyecto de Ley de financiación del transporte público, de la movilidad sostenibles y de promoción del uso de los combustibles alternativos.

### Movilidad en los polígonos y zonas de actividades económicas

La Ley prevé que en un plazo de 3 años el Gobierno presente un Plan de Movilidad específico por estos ámbitos, que establezca su régimen de implantación y financiación del promotor y cree la figura del gestor de la movilidad en estas áreas.

### Plano de ordenación del sistema de peajes

Otro compromiso que tiene Gobierno en base a esta ley es el de presentar un Plan, en el plazo de un año, de ordenación del sistema de peajes a las infraestructuras viarias que, sin provocar incrementos globales, incorpore una función reguladora y de gestión de la movilidad en áreas de congestión. Además, se prevé que con este Plan el transporte público esté eximido de peaje.

Tasa sobre espectáculos públicos masivos

La Ley también prevé que el Gobierno habrá de estudiar y, si procede, presentar un proyecto para la creación de un tributo que grave los espectáculos de masas, periódico o puntuales, de forma que los recursos económicos obtenidos puedan ser destinados, de forma exclusiva, a la promoción de la movilidad sostenible.

Fomento de la intermodalidad

Entre otras medidas, la ley también prevé un mandato al Gobierno por tal que en el plazo de un año presente un plan de medidas de fomento de la movilidad sostenible del transporte de mercancías por lograr en Catalunya los hitos de la política común de transportes de la Unión Europea definidos en el libro Blanco de Transporte.

Barcelona noviembre de 2005

Manel Ferri

Responsable del Departamento de Movilidad de CCOO  
de Catalunya